11001310300420210048 9

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez, ,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **012**
Hoy, 14 de Febrero de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria